

Expediente: 1125/22
Carátula: MORENO MARIO AUGUSTO C/ COMPUMATICA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 17/05/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301170506 - MORENO, MARIO AUGUSTO-ACTOR
900000000000 - COMPUMATICA S.R.L., -DEMANDADO
20289652877 - GONZALEZ, MARIO ALBERTO-DEMANDADO
900000000000 - ENCINAR, MARIO GUSTAVO-SINDICOS
20289652877 - GONZALEZ, MARIO ALBERTO-APODERADO DEL DEMANDADO
20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - COMPUTACION AL TOQUE S.R.L., -DEMANDADO
20085642023 - ROJAS, FERNANDO ALFREDO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20301170506 - GRAMAJO, JORGE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO
20301170506 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1125/22



H105035660325

JUICIO: MORENO MARIO AUGUSTO c/ COMPUMATICA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. N° 1125/22. Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

Presento a despacho informando a SS que en la presente causa el término para la producción de las pruebas ofrecidas por las partes se encuentra vencido. Asimismo, conforme con lo dispuesto por el artículo 101 del CPL, cumpla en informar que las partes han producido los siguientes cuadernos de pruebas:

PARTE ACTORA:

- 1) PRUEBA INSTRUMENTAL: PRODUCIDA.
- 2) PRUEBA INFORMATIVA: PRODUCIDA.
- 3) PRUEBA TESTIMONIAL: PARCIALMENTE PRODUCIDA.

PARTE DEMANDADA (COMPUMATICA S.R.L.): NO OFRECIÓ PRUEBAS.

PARTE CODEMANDADA (GONZÁLEZ MARIO ALBERTO): NO OFRECIÓ PRUEBAS.

PARTE CODEMANDADA (COMPUTACIÓN AL TOQUE S.R.L.):

- 1) PRUEBA DOCUMENTAL: PRODUCIDA.

2) PRUEBA CONFESIONAL: RECHAZADA.

3) PRUEBA INFORMATIVA: PARCIALMENTE PRODUCIDA.

4) PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR: PRODUCIDA.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

1- Téngase presente lo informado por Secretaría precedentemente.

2- Procédase por Secretaría a acumular los cuadernos de prueba al expediente principal.

3- FIRME LA PRESENTE, reitérese el pedido de autos para alegar. JIR.1125/22.Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:

CN=ARREDONDO Estela Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27304978894

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.